Tacuarembó, 5 de noviembre de 2026.

R. 51/2026.- En sesión Ordinaria celebrada con fecha 5 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente **Nº 2026-96-2-0000423**, caratulado "*EDILA DPTAL. Mtra. ALICIA CHIAPPARA y Suplente de Edil Dra. ROMINA PESCE***,** proponen se declare el mes de diciembre como *'Mes de la Concientización sobre el uso de Pirotecnia´*, en el departamento de Tacuarembó*"*; ----------

RESULTANDO I; la necesidad de promover acciones de información, sensibilización y concientización sobre las consecuencias del uso de pirotecnia sonora, especialmente durante las celebraciones de Navidad y Año Nuevo ----------

RESULTANDO II; que el mes de diciembre, constituye un periodo del año en el que aumenta significativamente el uso de pirotecnia, asociado principalmente a las acciones de las fiestas tradicionales; ----------

RESULTANDO III; que el uso de pirotecnia sonora, puede generar consecuencias negativas en la salud, el bienestar y la calidad de vida de distintos sectores de la población, especialmente en personas con hipersensibilidad sensorial, personas con trastorno del espectro autista (TEA), adultos mayores, bebes y personas con determinadas condiciones de salud; -----

RESULTANDO IV; que los ruidos intensos y repentinos, también pueden provocar miedo, estrés y desorientación en los animales, así como situaciones de fuga, extravío y accidentes; --

RESULTANDO V; que resulta fundamental promover una mayor conciencia social sobre estas consecuencias, fomentando forma de celebración responsables, solidarias y respetuosas con los demás; ----------

RESULTANDO VI; que la participación de las instituciones públicas, los organismos privados, los centros educativos, los medios de comunicación y la ciudadanía, resulta esencial para alcanzar una mayor difusión de esta temática; ----------

CONSIDERANDO I; que la concientización y la educación constituyen herramientas fundamentales para promover cambios de conducta y prevenir situaciones que puedan afectar a la salud, la seguridad y el bienestar de la población; ----------

CONSIDERANDO II; que establecer el mes de diciembre como un periodo de especial sensibilización, permitirá desarrollar una campaña departamental sostenida, aprovechando los distintos canales de comunicación y los espacios de participación comunitaria ;----------

CONSIDERANDO III; que es importante convocar a las instituciones públicas y privadas del departamento, a adherirse a esta iniciativa, colaborando con la difusión de mensajes preventivos y de concientización; ----------

CONSIDERANDO IV; que se entiende pertinente impulsar una campaña de alcance departamental que promueva e respeto, la empatía y la responsabilidad colectiva durante las celebraciones de fin de año; ----------

ATENTO; a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado por el Articulo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República; ----------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar el mes de diciembre de cada año, como *"Mes de la Concientización sobre el uso de la Pirotecnia"*, en el departamento de Tacuarembó.

2do.- Promover una campaña de concientización e información dirigida a la población, orientada a sensibilizar sobre los efectos del uso de pirotecnia sonora en las personas, los animales y la convivencia comunitaria

3ro.- Invitar a los organismos públicos, instituciones privadas, centros educativos, organizaciones sociales, medios de comunicación y demás actores de la comunidad, a adherirse a esta iniciativa, colaborando con la difusión de mensajes de sensibilización y prevención.

4to.- Impulsar la difusión de la campaña a través de las redes sociales institucionales, página web, medios de comunicación, emisoras radiales, prensa escrita, cartelería, y otros canales que permitan alcanzar a la mayor cantidad posible de habitantes del departamento.

5to.- Fomentar la participación y colaboración de instituciones vinculadas a la salud, la educación, el bienestar animal, a la difusión para fortalecer la campaña y el impacto.

6to.- Invitar a la población a reflexionar sobre la importancia de adoptar alternativas de celebración que contemplen el bienestar colectivo, promoviendo festejos más inclusivos, seguros y respetuosos.

7mo.- Comuníquese, publíquese.

Sala de Sesiones "***Gral. José Artigas***" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cinco días del mes de noviembre, del año dos mil veintiséis.

POR LA JUNTA:

Pamela TORIBIO ULGUIN
Secretaria General

Juan EUSTATHIOU HEREDIA
Presidente

DGS/bgc